

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con radicado N° **CE-03017** del 17 de febrero de 2023, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ROQUE S.A.S. E.S.P.**, con NIT 900.640.323-4, a través de su Gerente, el señor **JESUS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.438; solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**; para un caudal total de 27 L/s para uso Doméstico, en beneficio de la "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**", captado de la fuente hídrica denominada San Javier, ubicada en la Vereda San Javier del municipio de San Roque, Antioquia.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitada por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ROQUE S.A.S. E.S.P.**, con NIT 900.640.323-4, a través de su Gerente, el señor **JESUS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.438; para un caudal total de 27 L/s para uso Doméstico, en beneficio de la "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP)**", captado de la fuente hídrica denominada San Javier, ubicada en la Vereda San Javier del municipio de San Roque, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero **N° CE-03017** del 17 de febrero de 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Cocorna, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ROQUE S.A.S. E.S.P.**, a través de su Gerente, el señor **JESUS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS.**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.**

Proyecto: *Judicante Valentina Urrea Castaño/grupo Recurso Hídrico* Fecha: 18-02-2023  
Revisó: *Abogada: Ana María Arbeláez*  
Expediente: 056700214297  
Proceso: *Trámite ambiental.*  
Asunto: *Concesión de Aguas superficiales.*